CONTRATO N°044/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE DEPOSITO DE GRANOS - CAMPO EXPERIMENTAL DE ARROZ - EUSEBIO AYALA" PLURIANUAL - ID N° 402.249.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **C.Q INGENIERÍA S.R.L (RUC: 80006718-5)**, domiciliada en Picada Diarte 2486 c/ Tokio, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS JAVIER CRUZ QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.127590, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE DEPOSITO DE GRANOS - CAMPO EXPERIMENTAL DE ARROZ - EUSEBIO AYALA"- PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 "Reparación y Mantenimiento del Bloque de Deposito de Granos - Campo Experimental de Arroz - Eusebio Ayala", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°402.249.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 "Reparación y Mantenimiento del Bloque de Deposito de Granos - Campo Experimental de Arroz - Eusebio Ayala", convocado por la **Dirección de Contrataciones del IPTA,** según Resolución N° 401/2021. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 503/2021.

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Preparación de obra**				
1.1	Mano de Obra: Limpieza de terreno circundante e interior del bloque	m2	330	9.030	2.979.900
1.2	Mano de Obra: Desmonte de chapas de Zinc	m2	157	31.820	4.995.740
2	**Mampostería**				
2.1	Mampostería de elevación de 0,30 de ladrillo común, ajuste en mampostería, recogidas de techo, etc.	m2	30	139.320	4.179.600
2.2	Mano de Obra	un.	1	2.310.820	2.310.820
3	**Construcción/colocación de techo/tinglado**				
3.1	Provisión y colocación de Chapa trapezoidal única N° 24, pre pintada con su correspondiente caballete, sobre refuerzo de estructura metálica conformado en frio, compuesto por 2 perfiles en U 150x40x2mm colocados trasversalmente cada 2m, correa perfil C 120x50x2mm. Colocadas cada 1m. Las chapas trapezoidales deberán estar sujetas a la estructura metálica con tornillos autorroscante de 3" c/ 1m en cada parte cóncava de la chapa. La unión entre los tubos metálicos será a través de planchuela ángulo 4"x2" x2mm. **Obs**: El presupuesto debe incluir la reubicación de cabriadas y vigas de madera con sus correspondientes sistemas de sujeción.	m2	350	259.600	90.860.000
3.2	Mano de Obra	Unidad	1	13.502.000	13.502.000
4	**Revoques**				
4.1	Revoque interior de pared a una capa filtrada	m2	100	41.280	4.128.000
4.2	Revoque y en recogidas de techo y mocheta de aberturas, previa azotada (1:3)	m2	55	*41.710*	*2.294.050*
4.3	Mano de Obra	Unidad	1	1.745.800	1.745.800
5	**Abertura Metálica**				
5.1	Balancines metálicos de 12,4x1,2 m-Reparación de comandos, cambio de vidrios rotos	Unidad	16	298.420	4.774.720
5.2	Puerta metálica corrediza 3,1x4,5 m (fachada principal). Revisión, reparación y/o cambio de chapas y bastidores metálicos, perfiles y accesorios de movimiento, candado	Unidad	1	4.491.780	4.491.780
5.3	Puerta metálica corrediza 4,05x4,5 m (fachada principal). Revisión, reparación y/o cambio de chapas y bastidores metálicos, cambio de riel y accesorios de movimiento. Provisión y colocación de cerradura con candado.	Unidad	1	6.407.000	6.407.000
5.4	Mano de Obra	Unidad	1	2.605.800	2.605.800
6	**Servicio de Pintura**				
6.1	De pared revocado al látex con sellador	m2	560	30.444	17.048.640
6.2	De pared visto a la silicona	m2	353	28.380	10.018.140
6.3	De muro de nivelación al látex con sellador	m2	25	30.616	765.400
6.4	De abertura de madera al esmalte sintético	m2	4,5	51.600	232.200
6.5	De aberturas metálicas al esmalte sintético previo anti óxido	m2	146	49.020	7.156.920
6.6	De pilares al esmalte sintético	Unidad	14	58.480	818.720

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

6.7	De estructura metálica de techo al esmalte sintético previo anti óxido, maderamen de cabriadas y vigas de madera al esmalte sintético previa limpieza.	m2	350	45.580	15.953.000
6.8	Mano de Obra	Unidad	1	7.112.200	7.112.200
7	**Instalaciones sanitarias (Desagua Pluvial)**				
7.1	Limpieza y reparación de Canalón a cielo abierto existente, de ladrillo común	ml	42	75.680	3.178.560
7.2	Mano de Obra	Unidad	1	*791.200*	*791.200*
8	**Instalaciones sanitarias (Agua Corriente)**				
8.1	Cañería PVC Ø3/4" acometida	ml	15	24.940	374.100
8.2	Cañería PVC Ø 1/2"	ml	12	19.952	239.424
8.3	Llave de paso tipo exclusa 3/4"	Unidad	1	79.980	79.980
8.4	Canilla de patio Ø 1/2" con pico para manguera	Unidad	2	59.340	118.680
8.5	Mano de Obra	Unidad	1	590.820	590.820
9	**Instalaciones eléctricas**				
9.1	Acometida eléctrica subterránea 4x16 mm2 desde instalación existente	m2	25	66.220	1.655.500
9.2	Boca de Luces y Tomas, incluye caja de llave plástica, caja metálica de conexión, llave, toma corriente mas tapa, caño corrugado, cables etc.	Unidad	25	133.300	3.332.500
9.3	Boca Tomas Especiales. Incluye caja para TM, Llave de acuerdo a lo requerido, jabalina, cable, accesorios.	Unidad	6	167.700	1.006.200
9.4	Equipo completo de Alumbrado Colgante con Foco de Bajo Consumo de 85 W	Unidad	11	451.500	4.966.500
9.5	Equipo completo de alumbrado adosado a la pared con foco de bajo consumo de 45W	Unidad	10	334.368	3.343.680
9.6	Equipo completo de Alumbrado público en columnas existentes.	Unidad	4	365.500	1.462.000
9.7	Tablero eléctrico con llaves termo magnéticas según estudio de cargas	Unidad	1	3.071.920	3.071.920
9.10	Mano de Obra	Unidad	1	2.468.200	2.468.200
10	**Limpieza de obra**				
10.1	Mano de Obra: Limpieza de Bloque y retiro de escombro	Unidad	1	1.720.000	1.720.000
Precio Total (IVA incluido)					**232.779.694**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 232.779.694** (Guaraníes doscientos treinta y dos millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro) IVA incluido

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez del pago para el año 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA conjuntamente con la Dirección de Obras de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá extenderse hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de, Asunción, República del Paraguay al 25 del mes de NOVIEMBRE y año 2021.

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

Sr. CARLOS JAVIER CRUZ QUIÑONEZ
Representante Legal CQ INGENIERIA

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA